

INCOACION EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS REPARACION PISCINAS MUNICIPALES (PISCINA DE CHAPOTEO Y CASETA SISTEMA DE RIEGO Y REPOSICIÓN PARTE ZONA CESPED)

D.Jesús Morales Lleixa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto.

Teniendo intención de proceder durante el año 2019 a ejecutar la obra, "Reparación de piscinas municipales (Piscina de chapoteo y caseta y sistema de riego y reposición parte zona césped)" debido al mal estado de las mismas, causando en consecuencia diversos problemas y costes de mantenimiento y con el fin de mantener en perfectas condiciones los servicios públicos y como primera actuación tendentes a conseguir los fines anteriores

En consecuencia se hace necesario proceder a iniciar los trámites necesarios para la contratación de dicha obra.

Dispone el art.116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público(LCSP) que la celebración por parte de las Administraciones Públicas requerirá de la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciara por el Órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos establecidos en el art.28 de LCSP.

En consecuencia con lo anterior, este Ayuntamiento de Quinto tiene la necesidad de contratar la actuación referida.

Las citadas obras son necesarias para el cumplimiento y realización de las competencias que tiene este Ayuntamiento, atribuidas por el art.25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

En consecuencia resuelvo:

1-Proceder a incoar el expediente de contratación para Reparación de piscinas municipales (Piscina de chapoteo y caseta y sistema de riego y reposición parte zona césped), de propiedad municipal, que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en los arts.159 y concordantes de la LCSP.

2-Será necesario la redacción del oportuno proyecto técnico.

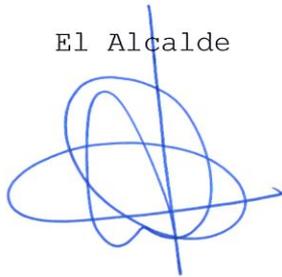
3-Una vez se disponga de la documentación técnica necesaria se proceda a la redacción de los pliegos de clausulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, definiéndose contener en los pliegos los siguientes aspectos:

- Criterios a exigir a los participantes.
- Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera.
- Criterios para la adjudicación del contrato.
- Condiciones de ejecución
- Valor estimado del contrato

- Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato
- Todos los aspectos legalmente exigibles.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Quinto a dos de enero del dos mil diecinueve.

El Alcalde



Ante mí
El Secretario

